



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Químicas



Expte: 15-09-68119

VISTO:

Que el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Químicas requiere en su artículo 52° bis que el alumno que al final de un año académico:

I) No hubiese aprobado asignatura alguna de cualquier carrera de la Facultad en los tres años inmediatos anteriores (cualquiera sea su condición según definición del artículo 49°) o,

II) Que al menos por segunda vez hubiese pasado a la categoría de alumno pasivo o,

III) Que haya invertido en el cursado de la carrera un tiempo superior al doble del tiempo promedio de cursado de esa carrera, para poder reinscribirse al siguiente año académico, deberá aprobar exámenes de reválida de todas las asignaturas del ciclo o los ciclos incompletos aprobadas con una antigüedad mayor a seis años.

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas debe implementar el reglamento para los exámenes de reválida,

Que para revalidar las asignaturas de los ciclos básicos e intermedio el alumno deberá aprobar un único examen por ciclo,

Que para revalidar las asignaturas del ciclo superior el alumno deberá aprobar un examen por asignatura,

Que los tribunales evaluadores para cada uno de los ciclos básicos e intermedio, estarán conformados por tres profesores del ciclo correspondiente pertenecientes a diferentes departamentos,

Que para las materias del ciclo superior, los tribunales evaluadores estarán integrados por el tribunal de la asignatura correspondiente,

ATENTO:

A lo aconsejado por la Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Establecer las siguientes disposiciones complementarias para los exámenes de reválida estipulados en el artículo 52 bis del Reglamento de Enseñanza y sus modificatorias:

a)- Los tribunales evaluadores de reválida estarán coordinados por la Secretaría Académica y el Subsecretario de Asuntos Estudiantiles.

b)- Los profesores de cada asignatura seleccionarán dos temas integradores de la misma, los cuales serán enviados a solicitud de la Secretaría Académica. Además deberán enviar en sobres cerrados dos preguntas referidas a cada uno de los temas seleccionados. Las preguntas deberán ser conceptuales y sus respuestas deberán involucrar un desarrollo breve, teniendo en cuenta que simultáneamente se podrán rendir exámenes de reválida en varias asignaturas.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Químicas



c)- Los profesores de cada asignatura, conjuntamente con la Secretaría Académica y la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles, deberán fijar un horario de consulta para los alumnos. Este horario se coordinará de forma que no se superpongan entre sí, y se fijará preferentemente la semana anterior al examen. La Secretaría Académica elevará al HCD la propuesta del día y lugar en el cual se recepcará el examen de reválida.

Artículo 2º: Tómesese nota. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION N° 315

Prof. Dr. FABIO E. MALANCA
SUB-SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS - U.N.C.



Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - U.N.C.